

# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año . . . . . 50 pesetas.  
Semestre . . . . . 30  
Trimestre . . . . . 20

Número suelto, cincuenta céntimos.  
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*. — (Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán, que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

### PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.

Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

### ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 3.412

#### Mancomunidad Sanitaria provincial de Sanidad

Instituto provincial de Sanidad

#### ANUNCIO

Habiéndose extraviado los recibos números 14.061 y 14.065 de pesetas quince con sesenta y cinco céntimos, que figuran a nombre de don Manuel Rabasa y don Francisco García, se hace público por medio del presente anuncio que dichos recibos deberán ser entregados en la Secretaría-Administración de esta Mancomunidad (en la Delegación de Hacienda), y se hace saber a los interesados que dichos recibos han sido declarados nulos.

Valladolid, 13 de Octubre de 1939.—Año de la Victoria.—El Delegado de Hacienda-Presidente, *José Arán*.

Núm. 3.472

#### Sección Administrativa de Primera Enseñanza de la provincia de Valladolid

Con esta fecha ha sido expedido el título de Maestro interino de la Escuela nacional de niños de Quintanilla de arriba a favor de don Félix M. Martín Andrés, excombatiente, comprendido en la preferencia de la Orden Ministerial de 6 de Junio de 1939.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial» de la provincia a los

efectos del artículo 51 de la Orden Ministerial de 20 de Agosto de 1938.

Valladolid, 16 de Octubre de 1939.—Año de la Victoria.—El Jefe de la Sección, *Luis R. Mateo*.

Núm. 3.474

#### Comisaría de la Prestación Personal a favor del Estado

CIRCULAR NÚM. 11

Por la Intervención del Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional, se ha dispuesto en relación con la retención obligatoria de un día de haber a los señores Médicos de asistencia pública domiciliaria, que sean los respectivos Ayuntamientos, por su calidad de patronos de los mismos, los que efectúen la mencionada retención; debiendo tener presente los señores habilitados que procedan al pago de mencionados haberes, el contenido de la presente circular, al objeto de evitar una posible duplicidad en la retención.

Valladolid, 16 de Octubre de 1939.—Año de la Victoria.—El Comisario Interventor, *Eduardo Gimeno*.

Núm. 3.409

#### Delegación de Industria

Nuevas industrias, ampliaciones, transformaciones, traspasos, traslados de local y bajas temporales de contribución

Visto el expediente promovido por don Francisco Acebes Fer-

nández, en solicitud de autorización para ampliar su industria de curtición de pieles de ganado vacuno, para silleros:

Resultando que en su tramitación se han cumplido los requisitos reglamentarios; que la industria de referencia está incluida en el grupo 1.º apartado a) de la clasificación establecida por la Orden Ministerial de 12 de Septiembre de 1939:

Considerando que en el mercado si hay necesidad de sillero, se debe a la escasez de cueros, no a falta de industrias:

Considerando que el Comité Sindical del Curtido ha informado con fecha 11 del actual, oponiéndose a la instalación y ampliación de la industria:

Considerando que el mencionado Organismo encargado del suministro y distribución de materias primas a esta industria manifiesta en su preceptivo informe que, en las circunstancias actuales, no puede proporcionarlas al solicitante, dada la escasez que de las mismas existe, y que el suministro que se hiciera al petionario sería en perjuicio de las industrias establecidas, al quedar disminuido el cupo a ellos asignado,

Esta Delegación de Industria ha resuelto denegar circunstancialmente la autorización por usted solicitada para ampliar su industria de curtidos en Mota del Marqués.

Valladolid, 13 de Octubre de 1939.—Año de la Victoria.—El Ingeniero Jefe, *Vicente Pérez*.

Núm. 3.410

Visto el expediente promovido por don Zacarías Casas Casas, en solicitud de autorización para ampliar su industria de curtición de pieles lanares, para badanas:

Resultando que en su tramitación se han cumplido los requisitos reglamentarios; que la industria de referencia está incluida en el grupo 1.º apartado a) de la clasificación establecida por la Orden Ministerial de 12 de Septiembre de 1939:

Considerando que con anterioridad a la liberación de Cataluña hubo motivo para autorizar estas ampliaciones, el cual desapareció al reanudar sus trabajos las fábricas allí instaladas:

Considerando que en el mercado no existe falta de badanas, sino que por el contrario las ventas se realizan hoy con dificultad:

Considerando el informe contrario que el Comité Sindical del Curtido me envía, con fecha 11 del actual,

Esta Delegación de Industria ha resuelto denegar la autorización solicitada por don Zacarías Casas para ampliar una industria de curtición de badanas en Mota del Marqués.

Valladolid, 13 de Octubre de 1939.—Año de la Victoria.—El Ingeniero Jefe, *Vicente Pérez*.

Núm. 3.411

Visto el expediente promovido por don Cipriano Casas Fernández, en solicitud de autorización para ampliar su industria de cur-

tición de pieles, para silleros y badanas:

Resultando que en su tramitación se han cumplido los requisitos reglamentarios; que la industria de referencia está incluida en el grupo 1.º apartado a) de la clasificación establecida por la Orden Ministerial de 12 de Septiembre de 1939:

Considerando que en el mercado la falta de sillero se debe a escasez de cueros, no a falta de industria:

Considerando que en el mercado hay exceso de badanas, cuya venta que hoy se hace con dificultad, sería agravada con un aumento de producción:

Considerando que el Comité Sindical del Curtido informa el día 11 del actual, manifestándose contrario a la autorización de la ampliación por V. solicitada:

Considerando, por lo que se refiere a los silleros, que el mencionado Organismo encargado del suministro y distribución de materias primas a esta industria, manifiesta en su preceptivo informe que en las circunstancias actuales no puede proporcionarlas al solicitante, dada la escasez que en las mismas existe, y que el suministro que se hiciera al peticionario, sería en perjuicio de las industrias establecidas, al quedar disminuido el cupo a ellas asignado,

Esta Delegación de Industria ha resuelto denegar la autorización por V. solicitada para ampliar su industria de curtidos en Mota del Marqués, si bien para los silleros es sólo circunstancial la negativa.

Valladolid, 13 de Octubre de 1939.—Año de la Victoria.—El Ingeniero Jefe, *Vicente Pérez*.

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 3.432

Esguevillas

La cobranza del primero, segundo y tercer trimestres del repartimiento general de utilidades de este término municipal, correspondiente al año actual, tendrá lugar en esta Casa Consistorial los días 23 y 24 del mes actual, de las nueve de la mañana a las tres de la tarde, por el recaudador de este Ayuntamiento, quedando el período voluntario hasta el día 10 de Noviembre próximo.

A cuyo efecto se invita a los contribuyentes en él comprendidos, tanto vecinos como foraste-

ros, satisfagan el importe de sus cuotas en los expresados días.

Esguevillas, 14 de Octubre de 1939.—El Alcalde, Pedro de las Moras.

Núm. 3.450

Herrín de Campos

Formado el padrón de edificios y solares de este término para el próximo ejercicio de 1940, estará de manifiesto al público, por término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, con el fin de que pueda ser examinado y formular las reclamaciones que se consideren justas; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Herrín de Campos, 14 de Octubre de 1939.—El Alcalde, Antolín Guerra.

Igualmente y por el mismo término se hallan expuestos en los Ayuntamientos de

Aldeamayor de San Martín.  
Bustillo de Chaves.  
Ciguñuela.  
Pozal de Gallinas.  
Tudéla de Duero.  
Villabaruz de Campos.  
Villafrades de Campos.  
Villavaquerín.

Núm. 3.437

Laguna de Duero

Confeccionada la matrícula industrial de este término municipal para el próximo ejercicio de 1940, queda desde hoy expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de diez días, a fin de que durante dicho plazo puedan los interesados examinarla y producir con motivo de la misma, cuantas reclamaciones tengan por conveniente; en la inteligencia de que no podrán ser atendidas las que se formulen fuera del expresado término.

Laguna de Duero, 14 de Octubre de 1939.—El Alcalde, Sebastián Gutiérrez.

Igualmente y por el mismo término se hallan expuestas en los Ayuntamientos de

Herrín de Campos.  
San Llorente.  
San Pelayo.  
Villabaruz de Campos.  
Villafrades de Campos.  
Villavaquerín.

Núm. 3.420

Montemayor de Pililla

El día 6 de Noviembre próximo, y hora de las doce, tendrá lugar la segunda subasta de pas-

tos del monte «Llano de la Píllilla», de los propios de este Ayuntamiento, bajo el tipo de tasación de 1.250 pesetas.

Será presidida por el Alcalde, o Concejal en quien delegue, formando parte de la Mesa un miembro de la Corporación.

La subasta se celebrará por medio de pliegos cerrados, que los licitadores presentarán a la Mesa, en el plazo de media hora, debiendo de acompañar a la proposición la cédula personal del licitador y el resguardo que acredite haber constituido en Arcas del Municipio, o Caja de Depósitos, la fianza provisional del 5 por 100 del tipo de tasación.

Las proposiciones han de reintegrarse con póliza de 4,50 pesetas, conforme a lo dispuesto en la vigente ley del Timbre.

Los pliegos de condiciones facultativas y económicoadministrativas se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, en donde podrán ser examinados por cuantos estén interesados en la subasta, durante los días laborables.

Montemayor de Pililla, 13 de Octubre de 1939.—El Alcalde accidental, Aurelio Sanz.

199

Núm. 3.426

Mota del Marqués

Formado el proyecto de modificaciones al presupuesto del corriente ejercicio, para la formación del que con carácter de ordinario ha de regir en el próximo de 1940, juntamente con las certificaciones y memorias a que se refiere el artículo 296 del Estatuto municipal, y las ordenanzas fiscales de las exacciones en el mismo comprendidas, estará expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de ocho días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen.

En el citado período y otros ocho días siguientes, podrán formular ante el Ayuntamiento cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, y para general conocimiento.

Mota del Marqués, 14 de Octubre de 1939.—El Alcalde, Gonzalo Calleja.

Igualmente y por el mismo término se hallan expuestos en los Ayuntamientos de

Castrodeza.  
Brahojos.

Núm. 3.440

La Pedraja de Portillo

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión ordinaria de hoy, acordó proceder a la cobranza del cuarto trimestre de las utilidades del año actual, afectadas al término municipal, en los días 20 y 21 de los corrientes, y en las horas de once a trece y de quince a diecisiete.

Lo que hago público para general conocimiento de los contribuyentes.

La Pedraja de Portillo, 14 de Octubre de 1939.—El Alcalde, G. Sanz.

Núm. 3.395

Quintanilla de arriba

Formados los documentos cobratorios para el año de 1940, que a continuación se expresan, se hallan expuestos al público en Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo que a cada uno se indica, para que los contribuyentes comprendidos en los mismos puedan formular las reclamaciones que crean pertinentes.

Padrones y listas cobratorias de edificios y solares, por ocho días.

Matricula de la contribución industrial y de comercio, por quince días.

Padrón de vehículos automóviles, por quince días.

Quintanilla de arriba, 11 de Octubre de 1939.—El Alcalde, Aniceto Carrascal.

Núm. 3.386

Torrecilla de la Abadesa

Formado el proyecto de modificaciones al presupuesto corriente para la confección del que con carácter de ordinario ha de regir en el próximo año de 1940, juntamente con las certificaciones y memorias a que alude el artículo 296 del Estatuto municipal, estará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de ocho días, más otros ocho para oír reclamaciones.

Lo que se hace público a efectos del artículo 5.º del reglamento de 23 de Agosto de 1924 y para general conocimiento.

Torrecilla de la Abadesa, 9 de Octubre de 1939.—El Alcalde, Juan Macías.

Igualmente y por el mismo término se halla expuesto en el Ayuntamiento de

Zaratán.

Núm. 3.372

**Urones de Castroponce**

Confeccionados los documentos cobratorios que abajo se expresan, de este término municipal y año de 1940, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el tiempo que también abajo se relaciona, a fin de que los interesados en los mismos puedan examinarlos y presentar contra ellos las reclamaciones que estimen justas, pues pasado que sea dicho plazo no se admitirá ninguna.

Matrícula de la contribución industrial, por término de diez días.

Padrón de edificios y solares, por término de ocho días.

Urones de Castroponce, 11 de Octubre de 1939. — El Alcalde, Miguel Paniagua.

Núm. 3.457

**Villafrades de Campos**

Formado por la Comisión de Hacienda el proyecto de modificaciones al presupuesto del corriente año para la formación del proyecto de presupuesto a regir en el próximo año de 1940, juntamente con las certificaciones y memorias a que se refiere el artículo 296 del Estatuto municipal, estará expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de ocho días en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen.

En el citado período y otros ocho días siguientes, podrán formular ante el Ayuntamiento cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, y para general conocimiento.

Villafrades de Campos, 16 de Octubre de 1939.—El Alcalde, Francisco Sánchez.

Núm. 3.442

**Villalar de los Comuneros**

Los días 4 y 6 del próximo mes de Noviembre, de nueve a doce de la mañana y de tres a cinco de la tarde, tendrá lugar la recaudación del segundo semestre de 1932 y la del primero de 1938, por el recaudador don Eugenio Cantalapiedra Merinero, o sus auxi-

liares, en estas Casas Consistoriales.

Se advierte a los contribuyentes a quienes afecta, que durante los expresados días y desde el siguiente día 7 de Noviembre hasta el 10 de Diciembre del año actual, podrán hacer efectivas sus cuotas sin recargo alguno en el domicilio de dicho recaudador sito en Tordesillas.

Transcurridos los mencionados plazos, incurrirán en los apremios que para los morosos establece el vigente Estatuto de recaudación.

Villalar de los Comuneros, 14 de Octubre de 1939. — El Alcalde, Maurilio Vidal.

Núm. 3.360

**Villanueva de los Infantes**

Quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, los documentos cobratorios formados para el año 1940, que se relacionan a continuación, por el plazo que también se expresan, al objeto de oír reclamaciones.

Padrón de edificios y solares, ocho días.

Padrón de automóviles, quince días.

Matrícula industrial, diez días.

Villanueva de los Infantes, 9 de Octubre de 1939. — El Alcalde, Leovigildo Coloma.

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****Juzgados de primera instancia e instrucción**

Núm. 3.349

**VALLADOLID.-JUZGADO NÚMERO 1**

Don Abelardo Sánchez Bernal, Juez de instrucción del distrito número uno de esta ciudad de Valladolid y su partido.

En virtud del presente edicto, que se publicará en el «Boletín Oficial» de esta provincia, y por tenerlo así acordado en el sumario que bajo el número 327 del corriente año se instruye por este Juzgado por ocupación de cinco sábanas, seis pañuelos, seis calzoncillos, dos camisas, una bata blanca de señora, siete almohadones, cuatro camisetas, una toalla y dos calcetines a María López Huertas, ambulante, el día veintidós de Septiembre último;

se llama a toda persona que pueda ser dueña de dichos géneros, para que dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente en el que tenga lugar su publicación, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de las Angustias, número 71, al objeto de recibirlas declaración, haciéndolas sin perjuicio de ello el ofrecimiento de las acciones que determina el artículo ciento nueve de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Valladolid, a diez de Octubre de mil novecientos treinta y nueve. — Año de la Victoria. Abelardo Sánchez Bernal.—El Secretario interino, Aniceto Sanz.

Núm. 3.414

**VALLADOLID.-JUZGADO NÚMERO 1**

Don Abelardo Sanchez Bernal, Juez de instrucción número uno de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Por el presente se deja sin efecto la requisitoria publicada en el «Boletín Oficial» de esta provincia, número 207, de fecha 18 de Septiembre último, para la busca y captura de Arcadio Merino San José, procesado en el sumario seguido en este Juzgado con el número 94 de 1937, toda vez que el mismo ha sido habido y reducido a prisión.

Dado en Valladolid, a trece de Octubre de mil novecientos treinta y nueve. — Año de la Victoria. Abelardo Sánchez Bernal.—El Secretario interino, Aniceto Sanz.

**Juzgados municipales**

Núm. 3.471

**VALLADOLID.-JUZGADO NÚMERO 2****CÉDULA DE CITACIÓN**

El señor Juez municipal del Juzgado número dos, en comparencia de esta fecha, ha acordado se cite por medio de la presente a don Valentín Mediero Muñoz, vecino que fué de Pego en la provincia de Zamora, hoy de ignorado paradero, a fin de que el día veintiséis, y hora de las once de su mañana, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la planta baja de la casa número setenta y uno de la calle de las Angustias, con el objeto de celebrar el juicio verbal civil instado por el Procurador señor Stampa en nombre de don José Gómez Vilar, contra dicho señor y su esposa doña Aniana

García Arribas, sobre reclamación de mil pesetas, según documento de doce de Julio de mil novecientos treinta y siete, con las costas; apercibido que, de no concurrir, se seguirá dicho juicio en su rebeldía sin volverle a citar, debiendo concurrir con los testigos y demás medios de prueba que tenga por conveniente.

Y para que sirva de citación a don Valentín Mediero Muñoz y su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido y firmo la presente, como Secretario suplente de referido Juzgado, en Valladolid, a once de Octubre de mil novecientos treinta y nueve. — Año de la Victoria. — El Secretario suplente, Domiciano Casado.

200

**ANUNCIOS OFICIALES**

Núm. 3.332

**DIPUTACIÓN PROVINCIAL****Recaudación de Contribuciones de la primera zona de la capital**

ANUNCIO

Don Arturo Salinas Lamarca, Recaudador de Contribuciones de la primera zona de la capital.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación por débitos de contribución rústica de los años 1935 al 1938, inclusive, y pueblo de Cigales, se ha dictado la siguiente:

*Providencia.* — Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores que a continuación se expresan, y no pudiendo llevarse a efecto las notificaciones de embargo y demás que procedan, por ser de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia y en la tablilla de anuncios de este Ayuntamiento, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 154 del vigente Estatuto de recaudación.

Deudor, don Clemente Alonso Manuel. — Débito, 5,05 pesetas.

Una tierra en término de Cigales y paraje denominado Navagil, de 5 hectáreas, 81 áreas y 82 centiáreas; linda Norte, Olegario Caballero, Pedro Rodríguez y otros; Este, Juan González; Sur, Angel Benito, y Oeste, Julián Sanz.

Deudora, doña Regina Alonso. Débito, 7,45 pesetas.

Una tierra en término de Cigales y paraje denominado El Retamal, de 58 áreas y 90 centiáreas; linda Norte, Marciano Mata; Este, Avelino Caballero; Sur, Cle-

- mente Alonso, y Oeste, Higinia Camazón.
- Deudor, don Juan Alvarez Prieto. —Débito, 23,90 pesetas.
- Una tierra en término de Cigales y paraje denominado Perdigueros, de 58 áreas y 90 centiáreas; linda Norte, desconocido; Este, término de Corcos; Sur, desconocido, y Oeste, sendero del Perdiguero.
- Deudor, don Doroteo Alvarez Revilla. —Débito, 36,64 pesetas.
- Una tierra en término de Cigales y paraje denominado Muñecas, de 88 áreas y 24 centiáreas; linda Norte, Sarvelio Camazón; Este, Pedro López; Sur, Josefa Malfaz y Gregorio Martín, y Oeste, Amador Nieto.
- Deudores, herederos de don Manuel Alvarez. —Débito, 12,33 pesetas.
- Una tierra en término de Cigales y paraje denominado camino de Cabezón, de 22 áreas y 8 centiáreas; linda Norte, camino de Cigales a Cabezón; Este, Municipio; Sur, Lucio Alvarez, y Oeste, Crisóstomo Caballero.
- Deudor, don Valentín Cabero Caballero. —Débito, 2,06 pesetas.
- Una tierra en término de Cigales y paraje denominado Fuente Amarga, de 7 áreas y 36 centiáreas; linda Norte, Gregorio Camazón; Este, desconocido; Sur, Aureo Cabero y Antonio Sanjosé, y Oeste, Francisco Díezquijada.
- Deudor, don Hilario Camazón Martín. —Débito, 5,25 pesetas.
- Una tierra en término de Cigales y paraje denominado Hoyo Lagarto, de 7 áreas y 36 centiáreas; linda Norte, Valentín Barrigón; Este, Tomás Morán; Sur, camino, y Oeste, Modesto Camazón.
- Deudor, don Valentín Centeno Ceinos. —Débito, 1,75 pesetas.
- Una tierra en término de Cigales y paraje denominado Valdevid, de 36 áreas y 81 centiáreas; linda Norte, Aniceto Conde; Este, Valentín Camazón; Sur, Pedro Paunero, y Oeste, Julián Caballero.
- Deudor, don José Conde. —Débito, 19,38 pesetas.
- Una tierra en término de Cigales y paraje denominado Mudadales, de 14 áreas y 72 centiáreas; linda Norte, herederos de Ambrosio Mantecón, Este, Hilario Camazón; Sur, Lorenzo Bravo, y Oeste, Raimundo Pérez.
- Deudora, doña Luisa Conde Hernández. —Débito, 3 pesetas.
- Una tierra en término de Cigales y paraje denominado Moratón, de una hectárea, 47 áreas y 24 centiáreas; linda Norte, Claudio Barriga; Este, herederos de Mariano Barriga y Eutiquio Camazón; Sur, senda del Cabrero, y Oeste, Próculo Paunero y Agapito Paunero.
- Deudor, don Carlos González. Débito, 1,05 pesetas.
- Una tierra en término de Cigales y paraje denominado Majada, de 7 áreas y 36 centiáreas; linda Norte, José Zalama; Este, Bartolomé Escudero; Sur, Genaro Vaca, y Oeste, Enrique Barriga.
- Deudor, don Esteban Hernández Frómista. —Débito, 19,53 pesetas.
- Una tierra en término de Cigales y paraje denominado Montecillo, de 88 áreas; linda Norte, Alvaro Hernández; Este, Cristino Veganzones; Sur, Alonso Hernández, y Oeste, Teodora Tovar.
- Deudor, don Pedro López Martín. —Débito, 52,83 pesetas.
- Una tierra en término de Cigales y paraje denominado Plantas, de 88 áreas y 34 centiáreas; linda Norte, Alejandro Palenzuela; Este, camino de Cillerero; Sur, Elvira Camazón y Benjamín Sancho, y Oeste, Victoriano Frómista.
- Deudoras, doña Florencia y doña Valentina Moral. —Débito, 1,94 pesetas.
- Una tierra en término de Cigales y paraje denominado Garrapachina, de 22 áreas y 8 centiáreas; linda Norte, herederos de Ambrosio Mantecón; Este, camino de la Garrapachina; Sur, Emilio del Val, y Oeste, Cecilio Carbajosa.
- Deudor, don Aurelio Nieto Pérez. —Débito, 11,10 pesetas.
- Una tierra en término de Cigales y paraje denominado Cancinas, de 17 áreas y 73 centiáreas; linda Norte, Florencio Malfaz; Este, término de Cabezón; Sur, Donaciano Velasco, y Oeste, Teodoro Alonso.
- Deudores, herederos de don Ambrosio Camazón. —Débito, 3,98 pesetas.
- Una tierra en término de Cigales y paraje denominado Santa Marina, de 29 áreas y 45 centiáreas; linda Norte, María Díezquijada; Este, Toribio García; Sur, Luis Conde, y Oeste, Lorenzo Beato.
- Deudor, don Claudio Camazón García. —Débito, 2,34 pesetas.
- Una tierra en término de Cigales y paraje denominado El Queso, de 14 áreas y 72 centiáreas; linda Norte, Tadeo Sotillo; Este, José González y carretera a Torremormojón y Leocadio Camazón, y Oeste, herederos de Felipa Salas.
- Deudor, don Román González Rebollo. —Débito, 27,69 pesetas.
- Una tierra en término de Cigales y paraje denominado La Mula, de 14 áreas y 73 centiáreas; linda Noate, Emerenciano Rebollo, Este, Ildefonso Sillero; Sur, el mismo, y Oeste, Ricardo Pérez.
- Deudor, don Leoncio Lara Calero. —Débito, 17,07 pesetas.
- Una tierra en término de Cigales y paraje denominado La Cava; de 58 áreas y 89 centiáreas; linda Norte, Celedonio Prieto; Este, Felipe Salas; Sur, Valentina Camazón, y Oeste, Canal de Castilla.
- Deudores, herederos de don Mariano Lara. —Débito, 6,08 pesetas.
- Una tierra en término de Cigales y paraje denominado carretera de Palencia, de 22 áreas y 8 centiáreas; linda Norte, María Lara; Este, Julio Malfaz; Sur, María Vázquez y Teodoro Malfaz, y Oeste, arroyo de Boyal.
- Deudores, herederos de doña Felipa Salas. —Débito, 3,56 pesetas.
- Una tierra en término de Cigales y paraje denominado El Queso, de 7 áreas y 36 centiáreas; linda Norte, Tadeo Sotillo; Este, Claudia Camazón; Sur, Leocadio Camazón, y Oeste, el mismo.
- Deudor, don Germán Sanz Alvarez. —Débito, 13,29 pesetas.
- Una tierra en término de Cigales y paraje denominado La Cancina, de 29 áreas y 45 centiáreas; linda Norte, Alfonso Camazón; Este, Pancracio Velasco; Sur, camino de Tatallón, y Oeste, Sarvelio Camazón.
- Deudor, don Aurelio Vallejo Robles. —Débito, 5,66 pesetas.
- Una tierra en término de Cigales y paraje denominado Doña Agueda, de una hectárea, 3 áreas y 7 centiáreas; linda Norte, Abdón Zalama; Este, desconocido; Sur, Marcial Conde, y Oeste, desconocido.
- Deudor, don Manuel Olmedo Centeno. —Débito, 102,19 pesetas.
- Una tierra en término de Cigales y paraje denominado Cárcel, de 29 áreas y 45 centiáreas; linda Norte, Julio Barrigón; Este Julián Caballero; Sur, herederos de Eladio Burgos, y Oeste, Julio Barrigón.
- Deudores, herederos de don Simón Pescador. —Débito, 35,66 pesetas.
- Una tierra en término de Cigales y paraje denominado Campal; de una hectárea, 61 áreas y 97 centiáreas; linda Norte, camino de la Moratín; Este, herederos de Ambrosio Mantecón; Sur, Pedro Rodríguez, y Oeste, Miguel Barriga.
- Deudor, don Julián Salas García. —Débito, 61,60 pesetas.
- Una tierra en término de Cigales y paraje denominado Santa Catalina, de 14 áreas y 73 centiáreas; linda Norte, Martín Vázquez; Este Julián Salas; Sur, herederos de Eladio Burgos, y Oeste, Martín Vázquez.
- Deudor, don Miguel Sancho Vaca. —Débito, 26,04 pesetas.
- Una tierra en término de Cigales y paraje denominado Plantas, de 14 áreas y 73 centiáreas; linda Norte, José González; Este, Mauro Martínez; Sur, Miguel San José, y Oeste Ricardo Vázquez.
- Deudores, herederos de don Felipe Santana. —Débito, 15,88 pesetas.
- Una tierra en término de Cigales y paraje denominado Marina, de 58 áreas y 90 centiáreas; linda Norte, término de Corcos; Este, herederos de Lorenzo Lara y Pedro Rodríguez; Sur, Severiano Gómez, y Oeste, Higinia Camazón.
- Deudora, doña Teodora Tovar López. —Débito, 23,18 pesetas.
- Una tierra en término de Cigales y paraje denominado Villalán, de 7 áreas y 36 centiáreas, y otra en el mismo término y paraje de 7 áreas y 36 centiáreas; linda Norte, Pedro Sanz; Este, Eulogio Cabezas; Sur, desconocido, y Oeste, Anastasio Caballero.
- Deudor, don Luciano Vallejo Robles. —Débito, 2,48 pesetas.
- Una tierra en término de Cigales y paraje denominado La Vallesca, de 58 áreas y 90 centiáreas; linda Norte, desconocido; Este, Luis Conde; Sur, María Díezquijada y Oeste, desconocido.
- Deudor, don Mariano Vázquez Fernández. —Débito, 5,54 pesetas.
- Una tierra en término de Cigales y paraje denominado camino del Medio, de 14 áreas y 72 centiáreas; linda Norte, Raimundo Pérez; Este, Mariano Martín; Sur, Eladio Pescador, y Oeste, Andrés Merino.
- Y como quiera que se ignora por esta Recaudación el domicilio de expresados deudores o personas que les representen, hágase por medio de anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia y en la tablilla de anuncios de este Ayuntamiento, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 154 del vigente Estatuto de recaudación, para que, en término de tercero día, presenten en esta Recaudación los títulos de propiedad de las fincas embargadas; apereciéndoles que, en otro caso, se suplirán a su costa, y a la vez se les requiere para que, en término de ocho días, comparezcan en el expediente ejecutivo señalando domicilio o representante, pues pasado dicho plazo se continuará el procedimiento en rebeldía.
- Cigales, 2 de Octubre de 1939.  
Arturo Salinas.